RESOLUCION Nº 416/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2022, EFECTUADA AL CONTRATO 09/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER MECANICO CENTRO MOTOR, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022 PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de ampliar la cantidad del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos adjudicado en el contrato Nº 09/2022; suscripto en el marco del llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 08/2022, ID Nº 408.352** para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS,** con la empresa **TALLER MECANICO CENTRO MOTOR**, Propietario Sr. Hernán Isabelino Britez, con **RUC Nº 909969-7**.

CONSIDERANDO:

Qué; el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios ...**"Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."**

Que, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, que por Ley Nº 6873 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Que, por Resolución Nº 191/2018, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en el Vicerrector las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por períodos superiores a un (1) día.

Por tanto;

EL VICERRECTOR EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1°) APROBAR, la Adenda Modificatoria/Ampliatoria **Nº 01/2022**, efectuada al Contrato de adjudicación Nº 09/2022, suscripto con la firma **TALLER MECANICO CENTRO MOTOR,** del Señor Hernán Isabelino Britez, con RUC Nº 909969-7, para la ampliación del monto total adjudicado en el **Lote 2:** por un monto mínimo de **Gs. 1.350.000** (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil), y hasta un monto máximo de **Gs. 2.700.000** (Guaraníes dos millones setecientos mil), libre de todo gasto para la Convocante y en el **Lote 3:** por un monto mínimo de **Gs. 1.412.600** (Guaraníes un millón cuatrocientos doce mil seiscientos), y hasta un monto máximo de **Gs. 2.825.200** (Guaraníes dos millones ochocientos veinticinco mil doscientos); libre de todo gasto para la Convocante. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY

RESOLUCION Nº 416/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2022, EFECTUADA AL CONTRATO 09/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER MECANICO CENTRO MOTOR, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022 PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 28 de noviembre de 2022.-

Art. 2º) Imputar los pagos al Rubro 244 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, conforme a la disponibilidad financiera del Rectorado para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4º) Comunicar y cumplido archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach.
Vicerrector -UNP